

2186

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

D.S.M N°19 /2024

TEMUCO, 28 MAY 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.

2.- Lo señalado en el Of. N° E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

4.- Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 21.640 de fecha 18.12.2023, publicado en el Diario Oficial fecha 13.12.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

7.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2.426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

9.- Lo solicitado en la Minuta de Modificación Presupuestaria N°8 de Área de Salud Municipal, al Concejo Municipal en la sesión del 14.05.2024.

10.- El Decreto Alcaldicio N°2119 del 22.05.2024, que aprueba modificaciones vistas en sesión del Concejo Municipal celebrada el 14.05.2024.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 14.05.2024 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su

conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 360 de fecha 15.05.2024, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

**DECRETO:**

1.- Rectifíquese el punto número 1.- del Decreto Alcaldicio N° 2.119 con fecha 22.05.2024 de acuerdo a lo mencionado a continuación:

**DICE:**

"Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Ingresos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:"

**AUMENTOS**

SP 04: PROGRAMAS MUNICIPALES

05 03 101 De la Municipalidad a Serv. Incorp. a su Gestión M\$ 224.500.-

=====

TOTAL AUMENTOS M\$ 224.500.-

=====

**DEBE DECIR:**

"Efectúese una **disminución** al Programa Presupuestario de Ingresos y **Gastos** del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:"

**D I S M I N U C I O N**

SP 03: FARMACIAS MUNICIPALES

M\$	21 02 001 001 000	Sueldos base	M\$	22.000.-
M\$	21 02 001 004 002	Asig. Zona, Art. 26, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$	3.300.-
M\$	21 02 001 009 007	Asig. Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378	M\$	3.600.-
M\$	21 02 001 011 001	Asig. Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N° 18.883	M\$	1.250.-
M\$	21 02 001 042 000	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	22.000.-
M\$	21 02 002 002 000	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	1.500.-
M\$	21 02 004 005 000	Trabajos Extraordinarios	M\$	6.000.-
M\$	21 03 005 000 000	Suplencias y Reemplazos	M\$	3.500.-
M\$	22 01 001 000 000	Para Personas	M\$	600.-
M\$	22 02 002 000 000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M\$	1.050.-
M\$	22 02 003 000 000	Calzado	M\$	450.-
M\$	22 04 001 000 000	Materiales de Oficina	M\$	1.000.-
M\$	22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos	M\$	100.000.-
M\$	22 04 007 000 000	Materiales y Útiles de Aseo	M\$	200.-
M\$	22 04 008 000 000	Menaje para Oficina, Casino y Otros	M\$	300.-
M\$	22 04 009 000 000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	200.-
M\$	22 04 013 000 000	Equipos Menores	M\$	100.-
M\$	22 04 014 000 000	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	M\$	100.-
M\$	22 04 999 000 000	Otros	M\$	200.-
M\$	22 05 001 000 000	Electricidad	M\$	4.000.-
M\$	22 05 002 000 000	Agua	M\$	3.000.-
M\$	22 05 005 000 000	Telefonía Fija	M\$	300.-
M\$	22 05 008 000 000	Enlaces de Telecomunicaciones	M\$	3.300.-
M\$	22 06 006 000 000	Mant. y Rep. de Otras Maquinarias y Equipos	M\$	1.000.-
M\$	22 06 007 000 000	Mant. y Reparación de Equipos Informáticos	M\$	500.-
M\$	22 07 001 000 000	Servicios de Publicidad	M\$	2.200.-
M\$	22 07 002 000 000	Servicios de Impresión	M\$	800.-

M\$	200.-	Servicios de Encuadernación y Empaste	22 07 003 000 000
M\$	200.-	Otros	22 07 999 000 000
M\$	7.200.-	Servicios de Aseo	22 08 001 000 000
M\$	6.250.-	Servicio de Vigilancia	22 08 002 000 000
M\$	150.-	Servicios de Suscripción y Similares	22 08 010 000 000
M\$	1.900.-	Arriendo de Equipos Informáticos	22 09 006 000 000
M\$	300.-	Primas y Gastos de Seguros	22 10 002 000 000
M\$	1.100.-	Gastos Bancarios	22 10 004 000 000
M\$	3.800.-	Servicios Informáticos	22 11 003 000 000
M\$	1.000.-	Gastos Menores	22 12 002 000 000
M\$	13.000.-	Derechos y Tasas	22 12 005 000 000
M\$	200.-	Devoluciones	26 01 000 000 000
M\$	1.500.-	Mobiliario y Otros	29 04 000 000 000
M\$	1.500.-	Otras	29 05 999 000 000
M\$	5.000.-	Equipos Computacionales y Periféricos	29 06 001 000 000
M\$	150.-	Programas Computacionales	29 07 001 000 000
M\$	70.000.-	Obras Civiles	31 02 004 000 000
=====			
TOTAL DISMINUCIONES M\$		295.900.-	

2.- Rectifíquese el punto número 2.- del Decreto Alcaldicio N°2.119 con fecha 22.05.2024 de acuerdo a lo mencionado a continuación:

**D I C E:**

"Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Ingresos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:"

**DISMINUCION**

**SP 03: FARMACIAS MUNICIPALES**

M\$	22.000.-	Sueldos base	21 02 001 001 000
M\$	3.300.-	Asig. Zona, Art. 26, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	21 02 001 004 002
M\$	3.600.-	Asig. Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378	21 02 001 009 007
M\$	1.250.-	Asig. Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N° 18.883	21 02 001 011 001
M\$	22.000.-	Asignación de Atención Primaria Municipal	21 02 001 042 000
M\$	1.500.-	Otras Cotizaciones Previsionales	21 02 002 002 000
M\$	6.000.-	Trabajos Extraordinarios	21 02 004 005 000
M\$	3.500.-	Suplencias y Reemplazos	21 03 005 000 000
M\$	600.-	Para Personas	22 01 001 000 000
M\$	1.050.-	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	22 02 002 000 000
M\$	450.-	Calzado	22 02 003 000 000
M\$	1.000.-	Materiales de Oficina	22 04 001 000 000
M\$	100.000.-	Productos Farmacéuticos	22 04 004 000 000
M\$	200.-	Materiales y Útiles de Aseo	22 04 007 000 000
M\$	300.-	Menaje para Oficina, Casino y Otros	22 04 008 000 000
M\$	200.-	Insunios, Repuestos y Accesorios Computacionales	22 04 009 000 000
M\$	100.-	Equipos Menores	22 04 013 000 000
M\$	100.-	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	22 04 014 000 000
M\$	200.-	Otros	22 04 999 000 000
M\$	4.000.-	Electricidad	22 05 001 000 000
M\$	3.000.-	Agua	22 05 002 000 000
M\$	300.-	Telefonía Fija	22 05 005 000 000
M\$	3.300.-	Enlaces de Telecomunicaciones	22 05 008 000 000
M\$	1.000.-	Mant. y Rep. de Otras Maquinarias y Equipos	22 06 006 000 000



22 06 007 000 000	Mant. y Reparación de Equipos Informáticos	M\$	500.-
22 07 001 000 000	Servicios de Publicidad	M\$	2.200.-
22 07 002 000 000	Servicios de Impresión	M\$	800.-
22 07 003 000 000	Servicios de Encuadernación y Empaste	M\$	200.-
22 07 999 000 000	Otros	M\$	200.-
22 08 001 000 000	Servicios de Aseo	M\$	7.200.-
22 08 002 000 000	Servicio de Vigilancia	M\$	6.250.-
22 08 010 000 000	Servicios de Suscripción y Similares	M\$	150.-
22 09 006 000 000	Arriendo de Equipos Informáticos	M\$	1.900.-
22 10 002 000 000	Primas y Gastos de Seguros	M\$	300.-
22 10 004 000 000	Gastos Bancarios	M\$	1.100.-
22 11 003 000 000	Servicios Informáticos	M\$	3.800.-
22 12 002 000 000	Gastos Menores	M\$	1.000.-
22 12 005 000 000	Derechos y Tasas	M\$	13.000.-
26 01 000 000 000	Devoluciones	M\$	200.-
29 04 000 000 000	Mobiliario y Otros	M\$	1.500.-
29 05 999 000 000	Otras	M\$	1.500.-
29 06 001 000 000	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	5.000.-
29 07 001 000 000	Programas Computacionales	M\$	150.-
31 02 004 000 000	Obras Civiles	M\$	70.000.-

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 295.900.-  
=====

**DEBE DECIR:**

“Efectúese una **suplementación** al Programa Presupuestario de **Ingresos y Gastos** del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:”

AUMENTOS

SP 04: PROGRAMAS MUNICIPALES			
05 03 101	De la Municipalidad a Serv. Incorp. a su Gestión	M\$	224.500.-

TOTAL AUMENTOS M\$ 224.500.-  
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**“Por orden del Alcalde”**  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

JCS / CHG / JMH / MSR / DVV / agc  
c.c: Dirección Presupuesto  
Dirección de Control  
Depto Contabilidad Municipal  
Depto Salud Municipal  
Of. Partes Municipal

DECRETO N°

2119

D.S.M N°19 /2024

TEMUCO, 22 MAYO 2024

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.

2.- Lo señalado en el Of. N° E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

4.- Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 21.640 de fecha 18.12.2023, publicado en el Diario Oficial fecha 13.12.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

7.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2.426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 14.05.2024 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 360 de fecha 15.05.2024, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

## DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Ingresos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

### DISMINUCION

#### SP 03: FARMACIAS MUNICIPALES

05 03 101	De la Municipalidad a Serv. Incorp. a su Gestión	M\$ 224.500.-
07 02 000	Venta de Servicios	M\$ 60.000.-
08 99 999	Otros	M\$ 11.400.-

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 295.900.-

### AUMENTOS

#### SP 04: PROGRAMAS MUNICIPALES

05 03 101	De la Municipalidad a Serv. Incorp. a su Gestión	M\$ 224.500.-
-----------	--	---------------

TOTAL AUMENTOS M\$ 224.500.-

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:


### DISMINUCION

#### SP 03: FARMACIAS MUNICIPALES

21 02 001 001 000	Sueldos base	M\$ 22.000.-
21 02 001 004 002	Asig. Zona, Art. 26, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$ 3.300.-
21 02 001 009 007	Asig. Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378	M\$ 3.600.-
21 02 001 011 001	Asig. Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N° 18.883	M\$ 1.250.-
21 02 001 042 000	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$ 22.000.-
21 02 002 002 000	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$ 1.500.-
21 02 004 005 000	Trabajos Extraordinarios	M\$ 6.000.-
21 03 005 000 000	Suplencias y Reemplazos	M\$ 3.500.-
22 01 001 000 000	Para Personas	M\$ 600.-
22 02 002 000 000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M\$ 1.050.-
22 02 003 000 000	Calzado	M\$ 450.-
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina	M\$ 1.000.-
22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos	M\$ 100.000.-
22 04 007 000 000	Materiales y Útiles de Aseo	M\$ 200.-
22 04 008 000 000	Menaje para Oficina, Casino y Otros	M\$ 300.-
22 04 009 000 000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$ 200.-
22 04 013 000 000	Equipos Menores	M\$ 100.-
22 04 014 000 000	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	M\$ 100.-
22 04 999 000 000	Otros	M\$ 200.-
22 05 001 000 000	Electricidad	M\$ 4.000.-
22 05 002 000 000	Agua	M\$ 3.000.-
22 05 005 000 000	Telefonía Fija	M\$ 300.-
22 05 008 000 000	Enlaces de Telecomunicaciones	M\$ 3.300.-
22 06 006 000 000	Mant. y Rep. de Otras Maquinarias y Equipos	M\$ 1.000.-
22 06 007 000 000	Mant. y Reparación de Equipos Informáticos	M\$ 500.-
22 07 001 000 000	Servicios de Publicidad	M\$ 2.200.-
22 07 002 000 000	Servicios de Impresión	M\$ 800.-
22 07 003 000 000	Servicios de Encuadernación y Empaste	M\$ 200.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
 "Por orden del Alcalde"  
 MAURICIO CRUZ COFRE  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 JUAN ARANDA NAVARRO

c.c.  
 JCS / CHG / JMH / MSR / DV / agc  
 Dirección Presupuestos  
 Dirección de Control  
 Depto. Contabilidad Municipal  
 Depto. Salud Municipal  
 Of. Paines Municipal

**SP 04: PROGRAMAS MUNICIPALES**

21 03 001 000 000	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	MS	206.300.-
22 06 001 000 000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	MS	11.000.-
29 04 000 000 000	Mobiliario y Otros	MS	5.000.-
29 05 999 000 000	Otras	MS	1.000.-
29 06 001 000 000	Equipos Computacionales y Periféricos	MS	1.200.-
<b>TOTAL AUMENTOS M\$ 224.500.-</b>			

**AUMENTOS**

22 07 999 000 000	Otros	MS	200.-
22 08 001 000 000	Servicios de Aseo	MS	7.200.-
22 08 002 000 000	Servicio de Vigilancia	MS	6.250.-
22 08 010 000 000	Servicios de Suscripción y Similares	MS	150.-
22 09 006 000 000	Arrendo de Equipos Informáticos	MS	1.900.-
22 10 002 000 000	Primas y Gastos de Seguros	MS	300.-
22 10 004 000 000	Gastos Bancarios	MS	1.100.-
22 11 003 000 000	Servicios Informáticos	MS	3.800.-
22 12 002 000 000	Gastos Menores	MS	1.000.-
22 12 005 000 000	Derechos y Tasas	MS	13.000.-
26 01 000 000 000	Devoluciones	MS	200.-
29 04 000 000 000	Mobiliario y Otros	MS	1.500.-
29 05 999 000 000	Otras	MS	1.500.-
29 06 001 000 000	Equipos Computacionales y Periféricos	MS	5.000.-
29 07 001 000 000	Programas Computacionales	MS	150.-
31 02 004 000 000	Obras Civiles	MS	70.000.-
<b>TOTAL DISMINUCIONES M\$ 295.900.-</b>			



ORD. N° 360  
 MAT. ACUERDO CONCEJO  
 ANT. NO HAY  
 Temuco, 15 de mayo de 2024  
 DE: SECRETARIO MUNICIPAL  
 A : DIRECCION DE PRESUPUESTO, LICITACIONES Y CONTROL DE GESTION

El Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el 14 de mayo de 2024, aprobó la Modificación Presupuestaria N°8 -SALUD MUNICIPAL, en las partidas y montos que se detallan:

**ANEXO DE NOTAS EXPLICATIVAS: MINUTA N° 8**

**Nota 1:**  
 El Departamento de Salud Municipal de Temuco solicita modificación presupuestaria ajustando los recursos asignados inicialmente al proyecto de Farmacia N, que no se llevará a cabo este año, a nuevas estrategias de salud municipal con mayor impacto en la comunidad. Estas incluyen la implementación de los siguientes proyectos: CESFAM Nocturnos, Enfermería en Tereno, así como el cierre perimetral del Portal San Francisco y la creación del Espacio Joven.

MINUTA PRESUPUESTARIA DE SALUD MUNICIPAL  
 MINUTA N° 8  
 26-04-2024

EN PRESUPUESTO DE INGRESOS		Asignación		Centro de Costos		Nombre de la asignación	
A		TOTAL DISMINUCION		INGRESOS		\$ 295.900	
B		TOTAL AUMENTO		INGRESOS		\$ 224.500	
05.03.101		De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión		33.00.00		De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	
07.02.002.001		Venta de Servicios Farmacia Municipal		33.00.00		De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	
06.99.999		Otros		33.00.00		De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	
1		-		11.400		-	
1		-		60.000		-	
1		-		224.500		-	
1		-		224.500		-	

15000 2928642